"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pacalución	n do	Procidoncia	100	236-2018-IPD/P														
RESOLUCIO	uue	Trestaencia	JV.	 				• •					•	•				• •

Lima. 07..de....diciembre...... del 2018

VISTOS: El Memorando N° 282-2018-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 878-2018-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; v:

TIPL A

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y por disposición expresa de su respectivo Reglamento, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC ha sido designado como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP);



Que, en ese sentido, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, estipula que "En el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado";

Que, con fecha 18 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina General de Administración procedió a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase II – Persona Jurídica, mediante el cual la EREP-RENIEC y la ECEP-RENIEC se comprometen a prestar, los Servicios de Certificación Digital, para el uso de autentificación y firma digital a solicitud del contratante;



Que, la Cláusula Segunda del referido contrato, señala que el representante de la persona jurídica debidamente acreditado, será quien realice la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su entidad. Por otro lado, la Cláusula Novena señala que ante el cambio éste, el contratante deberá actualizar y acreditar debidamente a su representante de certificación digital y comunicarlo a la brevedad a la EREP-RENIEC y a la ECEP-RENIEC para las emisiones de certificados digitales correspondientes;

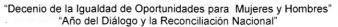


Que, con Resolución de Presidencia N° 051-2018-IPD/P de fecha 23 de marzo de 2018, se resuelve autorizar al señor Eulogio Javier Ramírez Quispe, Jefe de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración para que, en representación del Instituto Peruano del Deporte, realice las gestiones ante el RENIEC, para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, suscrito el 18 de enero del 2018;

Que, a través del Memorando N° 282-2018-OGA/IPD de fecha 28 de noviembre de 2018, la Oficina General de Administración comunica que se ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios N° 107-IPD//2018 de fecha 22 de noviembre del 2018, con el señor Jesús Nicolás León Lamas como Jefe de la Unidad de Informática, por lo que resulta necesario acreditar al nuevo representante de certificado digital del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante el Informe N° 878-2018-OAJ/IPD de fecha 04 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente emitir la Resolución de Presidencia que autorice al señor Jesús Nicolás León Lamas, Jefe de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, para que solicite ante la Entidad de Registro o Verificación para el





Estado Peruano – EREP del RENIEC, las gestiones para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la entidad; así como, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 051-2018-IPD/P de fecha 23 de marzo de 2018, a través de la cual se autorizó a un anterior representante;

De conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al señor Jesús Nicolás León Lamas, identificado con DNI N° 08800957, Jefe de la Unidad Informática, para que en nombre y representación de la Oficina General de Administración, solicite ante la Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano – EREP del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las gestiones para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 051-2018-IPD/P de fecha 23 de marzo de 2018, que modificó el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 011-2018-IPD/P de fecha 26 de enero de 2018.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración supervisar el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como al servidor autorizado, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Registrese y Ccomuniquese

SUSANA VICTORIA CÓRDOVA AVILA Presidenta (e)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE







